



Buenos Aires, 15 de agosto de 2012

RES. N° 416 /2012

VISTO:

La Actuación N° 15140/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia tramita el Oficio DG N° 2350/12 por el cual la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la creación de las estructuras para 2 (dos) Defensorías ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la ampliación del fuero dispuesta en la Ley 3318, modificatoria del Art. 7° de la ley 7.

Que asimismo se solicita que las estructuras de las defensorías ante la Cámara, sean similares a la de la Defensoría N° 1 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de esta Ciudad.

Que, cabe señalar, que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Que el art. 125 de la Carta Magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que el art. 21, inc. 5 de la Ley 1903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que por otra parte, el art. 21, inc. 6 de la ley 1903 dispone que es atribución de la Defensoría General, "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio."

Que conforme todo lo expuesto, corresponde aprobar la creación de las estructuras solicitadas por el Ministerio Público de la Defensa.



Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias.

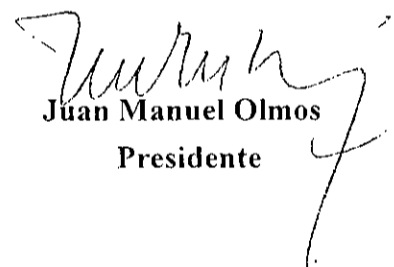
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la creación de las estructuras para 2 (dos) Defensorías ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la ampliación del fuero dispuesta en la Ley 3318, modificatoria del Art. 7º de la ley 7, las que contarán con los mismos cargos que la Defensoría N° 1 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de esta Ciudad.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Ministerio Público, a la Oficina de Administración y Financiera, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 416 /2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente